

**RESOLUCIÓN No 378 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026**

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. GCSJ-SA-023 - 2026**

**LA SECRETARÍA SOCIAL
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 08 de octubre de 2026, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliego se realizó desde el 8 de octubre al 16 de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. GCSJ-SA-023-2026**, no se presentaron observaciones.

Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía **No. GCSJ-SA-023-2026**, con las siguientes condiciones:





RESOLUCIÓN No 378 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GCSJ-SA-023 - 2026

- OBJETO:** “FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.”
- CRONOGRAMA:** Se podra consultar en el portal SECOP II
- Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podran ser consultado en el SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>
- El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 999.613.696.90) M/CTE..**
- Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	Rubro Presupuestal	No. CPC	VALOR	VALOR CDP
3356	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.002-20	2118408	\$ 2.930.188.00	\$ 196.693.621.00
				2124201	\$ 2.501.380.00	
				2143901	\$ 4.203.250.00	
				2161201	\$ 3.573.400.00	
				2222201	\$ 13.221.580.00	
				2311001	\$ 1.563.362.50	
				2312001	\$ 2.054.705.00	
				2314011	\$ 2.769.285.00	
				2316102	\$ 1.116.687.50	
				2322001	\$ 1.206.022.50	
				2352001	\$ 2.367.377.50	
				2355001	\$ 1.563.362.50	
				2365003	\$ 7.146.800.00	
				2365006	\$ 12.560.501.00	
				2367003	\$ 2.680.050.00	
				2367005	\$ 4.556.085.00	
				2381302	\$ 12.328.230.00	
				2382103	\$ 9.290.840.00	



**RESOLUCIÓN No 378 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026**

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía **No. GCSJ-SA-023 - 2026**

				2399208	\$ 8.933.500.00	
				2399209	\$3.662.735.00	
				2399501	\$ 5.985.445.00	
				2399504	\$ 5.985.445.00	
				2399598	\$ 7.522.007.00	
				2399911	\$ 6.119.447.50	
				2449001	\$59.595.625.00	
				2719097	\$11.256.210.00	
3357	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.000-20	0170101	\$ 2.903.387.50	\$ 21.994.277.00
3355	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.004-20	4291231	\$1.965.370.00	\$105.459.967,50
				4291403	\$1.876.035.00	
				4299994	\$41.094.100.00	
				4462202	14.963.612.50	
				4621103	\$45.560.850.00	
3357	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.000-20	0170101	\$ 2.903.387.50	\$ 21.994.277.00
				0112201	\$ 1.920.702.50	
				0170401	\$ 1.518.695.00	
				0199299	\$ 15.651.492.00	
3359	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.02.006-20	65119	\$255.765.000.00	\$ 255.765.000.00
3367	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.003-20	3219302	\$ 1.608.030.00	\$259.446.707.00
				3532210	\$ 9.916.185.00	
				3532101	\$ 6.030.112.50	
				3532105	\$ 2.188.707.50	
				3532201	\$ 5.360.100.00	
				3532301	\$ 6.253.450.00	
				3532302	\$ 212.617.300.00	
				3532308	\$ 1.179.222.00	
				3641001	\$ 5.672.772.50	
				3814043	\$7.146.800.00	
				3899307	\$1.474.027.00	
3360	19/08/2026	Discapacidad	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.02.009-20	96990	\$ 104.579.124.40	\$ 160.254.124.40
				92920	\$ 55.675.000.00	

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección,



**RESOLUCIÓN No 378 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026**

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. GCSJ-SA-023 - 2026**

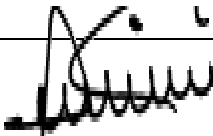
de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a Los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaría Social

